

Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de febrero de 1967 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Historia del Arte Medieval Árabe y Cristiano (Departamento de Historia del Arte), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y se amortiza la provisión de la indicada plaza por el turno restringido.*

Ilmo. Sr.: Por no haber concurrido a la realización de los oportunos ejercicios ninguno de los aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), para la provisión en propiedad y en turno restringido, de la plaza de Profesor agregado de Historia del Arte Medieval Árabe y Cristiano (Departamento de Historia del Arte), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a propuesta del Tribunal nombrado al efecto por Orden ministerial de 15 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierto el mencionado concurso-oposición, y de acuerdo con lo establecido en la

disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, de 17 de julio, amortizar en el turno restringido previsto en la misma la provisión de la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de febrero de 1967 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Antropología (Departamento de Antropología), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, y amortizada la provisión de la indicada plaza por el turno restringido.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para la provisión en propiedad y en turno restringido, de la plaza de Profesor agregado de Antropología (Departamento de Antropología), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto por Orden ministerial de 15 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierto el mencionado concurso-oposición, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, de 17 de julio, amortizar en el turno restringido previsto en la misma la provisión de la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de febrero de 1967 por la que se acepta la renuncia del Vocal primero del Tribunal que ha de juzgar la oposición del grupo XII, «Legislación y Economía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don José María Aguirre Gonzalo, Vocal primero en representación del Consejo Nacional de Educación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XII, «Legislación y Economía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Aguirre Gonzalo y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones don José Tocino López, Vocal suplente nombrado por Orden de 1 de febrero de 1967, por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 18 de febrero de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IV, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica de Madrid, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 23 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición: